

## El Precio Fijo

Eduardo Yasuda, presidente de la ANL, Brasil

Como bien es sabido, el libro es una de las principales fuentes de divulgación de la cultura y el conocimiento, de vital importancia en la historia de las civilizaciones, utilizado para retratar hechos históricos de otros tiempos, como las conquistas de Alejandro el grande, la cultura y la filosofía de la antigua Grecia, las enseñanzas de Platón, las obras e inventos de Leonardo Da Vinci, llegando hasta los más recientes, los que son registrados en los libros.

En Brasil, informaciones recientes de la Asociación Nacional de Librerías –ANL– demuestran que librerías tradicionales en el mercado del libro están clausurando sus actividades comerciales dando como causa, la competencia degradante, en la cual empresas que utilizan grandes descuentos en el precio de los libros, nuevos y antiguos, para atraer a los clientes, originan una crisis en su comercialización.

Con la finalidad de hallar la solución para la crisis en el mercado del libro, los libreros recurrieron a buscar soluciones en el mercado internacional. Encontraron en Europa, países que utilizan leyes que denominaron Ley del Precio Fijo. Países como Alemania, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Noruega y Portugal aplican la ley en la comercialización del libro y presentan posteriormente, a varios años de implementación, resultados positivos, como por ejemplo: aumento del número de librerías, mayor diversidad de títulos, crecimiento de la oferta en términos cualitativos y cuantitativos con respecto a la diversidad del público y demanda, puesto que el precio fijo satisface la demanda, sin disminuir la oferta. Con mayor número de puestos de ventas, las impresiones crecen y el precio se reduce.

Me gustaría hacer un comentario sobre la ley del precio fijo en Francia (Ley Lang), después de contactarme con libreros franceses.

La Ley del precio fijo en Francia fue promulgada el 10 de agosto de 1981. Después de 20 años de existencia, esta ley es conocida por profesionales (autores, editores, libreros, bibliotecarios) como una buena ley.

“El precio fijo del libro es el precio de venta al público establecido para cada libro publicado o importado por los editores o importadores. El precio fijo significa que el mismo libro será vendido por el mismo precio por todos los mayoristas, cualquiera que sea el período del año concerniente a los competidores, considerándose la existencia legal de 5%, que todos los mayoristas pueden practicar” (Ley Lang).

Sea en París, o en otra ciudad, o en la zona rural, el mismo libro será vendido al mismo precio en los grandes centros comerciales especializados, en un supermercado, en un pequeño comercio de periódicos o en una librería independiente.

La ley francesa define lo que es un libro, aclara que el precio del libro esta fijado por el editor o importador.

Según declaraciones de un librero en Paris “a partir del momento en que entren los competidores, no se habla más sobre el precio, la diferencia se hace sobre la calidad de los servicios”.

Por cierto, en Portugal, la ley del precio fijo fue decretada por el Ministerio de Cultura, a través del decreto ley 176/96 del 21 de septiembre, que establece las condiciones de aplicación de la ley a través de 22 artículos, definiendo lo que es el libro, fija el precio, habla de la indicación del precio, establece la venta al público y especifica las modificaciones del precio. El precio de venta al público del libro se sitúa entre 90% y 100% del

precio fijado por el editor o importador y el período de obligatoriedad del precio es de 18 meses, después de la fecha de promoción del libro en el mercado.

En España, la venta de libros esta regida por el sistema de precio fijo instaurado por el artículo 33 de la ley del libro del 12 de marzo de 1995 y desarrollado en el decreto real 484 del 30 de marzo de 1990 sobre el precio de los libros. Este decreto determina que todo editor o importador está obligado a establecer un precio fijo de venta al público o al consumidor final, para los libros publicados o importados, independientemente del lugar donde se realiza la venta o la manera como se efectúa. De este sistema general están excluidos los libros de bibliografía, arte o artesanal, antiguo o ediciones agotadas, los libros de remate o fuera de catálogo.

Como se puede observar, las leyes tienen semejanzas jurídicas en su forma de elaboración del texto de la ley y en su aplicación.

Los libreros en Brasil, inspirados en las informaciones de los resultados positivos en otros países, elaboraron un anteproyecto de ley del precio fijo, que denominaron Plan Nacional de Fomento a la Lectura y Divulgación del Conocimiento como forma de Desarrollo de la Cultura Nacional.

El texto del anteproyecto define lo que es el libro y los agentes que están relacionados con la producción y distribución del libro. El precio fijo del libro es ofertado al público, se sitúa en el 95% y 100% del precio fijado por la editorial y preestablece un plazo de 12 meses de obligatoriedad, desde la fecha de lanzamiento del libro en el mercado brasileiro.

La primera etapa del trabajo ya tuvo inicio, pero aún se hace necesario un gran esfuerzo de la cadena librera en Brasil, para la obtención de la aprobación de la ley, que si es exitosa, representará un marco para el mercado editorial brasileño.